



DECRETO N° **1520**

NEUQUÉN, 25 NOV 2009

El Expediente OE N° 10267-N-09, originado en la Nota N° 1535/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación de la agente **NEIRA CRISTINA NOEMÍ, L.P. N° 4216**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 54 de las actuaciones;

Que por Nota N° 944/09, el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1326, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11054;

Que la agente **NEIRA CRISTINA NOEMÍ**, solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 552/09), solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la baja por jubilación ordinaria de la agente **NEIRA CRISTINA NOEMÍ, L.P. N° 4216** (Grupo 01), con vigencia al 01 de noviembre de 2009, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36º, Inciso d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º de la Ordenanza N° 11054; y autorice la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. La nombrada cumplía funciones en la División Jardín Maternal Eluney -Dirección Jardines Maternales- Dirección Municipal de Inclusión Social -Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la

Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ

intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) DAR DE BAJA**, con vigencia al 01 de noviembre de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente **NEIRA CRISTINA NOEMÍ, L.P. N° 4216, (Grupo 01), D.N.I. N° 13.254.801, Clase 1957, Categoría 19**, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. La nombrada cumplía funciones en la División Jardín Maternal Eluney –Dirección Jardines Maternales- Dirección Municipal de Inclusión social -Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social; según lo tramitado por Expediente OE N° 10267-N-09 y atento a lo solicitado por Informe N° 552/09 de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la agente **NEIRA CRISTINA NOEMÍ, L.P. N° 4216 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 552/09.-

**Artículo 3º) AGRADECER** a la agente **NEIRA CRISTINA NOEMÍ** la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º)** Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054.-

**Artículo 5º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria a la agente nombrada precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social.-

**Artículo 7º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD



*Graciela M. I. Pérez*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Coordinación  
e Infraestructura  
Municipalidad de Neuquén

2

FDO) FARIZANO  
YANES  
BALDO.-

Edificio de la Intendencia Municipal  
Neuquén N° 1747  
04 12 09